



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

## PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



**14 JUN 2022**

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

**520-22**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN  
PAVIMENTACION CALLE MORALES.

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 257-C-89: Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.

Ordenanza 2528-CM-14 Monto de contrataciones municipales.

Ordenanza 2049-CM-2010 Establece Régimen de Contratación de Obras Públicas.

Ordenanza 2528-CM-2014 y Resolución 294-I-2022 : Montos de Contratación Obra Pública.

Convenio de Obra Delegada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche de fecha 28 de marzo de 2022 por pavimentación de la calle Morales.

Nota N° 103 – TC-2022 de Tribunal de Contralor.

### FUNDAMENTOS

El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, solicitó el financiamiento de la obra pavimentación con hormigón y realización de cordón cuneta de la calle Morales desde Anasagasti hasta Vilcapugio de nuestra ciudad al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
 Malvinas y Soberanía  
 (Ordenanza 3302-CM-22)

**PROYECTO DE  
 ORDENANZA**



**BARILOCHE**

No a la violencia de género. Ni una menos  
 (Ordenanza 3029-CM-18)



La Licitación Pública tiene por objeto ejecutar la pavimentación de calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio lo que permitiría agilizar el tránsito por este sector descongestionando Pasaje Gutiérrez.

El pliego no presenta objeciones por parte del Tribunal de Contralor mediante nota N° 103-TC-2022.

Se remite el presente proyecto de ordenanza para la continuidad del proceso licitatorio.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO  
 Intendente  
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Vice Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala; Subsecretario de Proyectos Urbanos, Viviana Gelain, y el Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º ....., con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día ....., según consta en el Acta N.º ..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º)	Se presta acuerdo a Llamado a Licitación Pública para la Pavimentación de calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio según Pliego de bases y condiciones adjunto como Anexo I a la presente, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000) Base Abril 2022, con fondos provenientes de Convenio de
----------	--



PROYECTO DE  
ORDENANZA



BARILOCHE

1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



	Obra Delegada, suscripto el 28/03/2022, entre el Ministerio de Obras y Servicios de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, afectándose a la Partida Presupuestaria 1.05.08.02.6000.622.3 (Transferencia Recursos Afectados).
Art. 2º)	Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
Art. 3º)	El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
Art. 4º)	Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
Art. 5º)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 6º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELA GONZALEZ ABDALA  
Secretaría de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche